

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DEL BANSEFI, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERISHEBAA PORCAYO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR":
 - I.1 Que su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año
 - I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.
 - I.3 Que en el Transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.
 - I.4 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la Escritura Pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.
 - I.6 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Gerencia de Seguridad, mediante oficio número DGAA/DRM/ GS/625/2019 de fecha 26 de julio de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Banco del
Bienestar
El Banco de los Mexicanos**2019**

OSWALDO ZAPATA

recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.

- I.7 Que **"EL CONTRATO"** se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/01-08/01/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, suscrito por la Directora de Recursos Materiales, documento que se anexa al presente como **ANEXO A**.
- I.8 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.9 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019485 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 248010.
- I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de la información y documentación que le fue proporcionada para la elaboración de **"EL CONTRATO"** y los aspectos de carácter administrativo, técnico, operativo, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, así como demás elementos referentes a la contratación, incluidas las obligaciones de pago, vigencia establecido en el contenido de los anexos, materia de **"EL CONTRATO"** fueron determinados y revisados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la Escritura Pública número 4,002 de fecha 28 de diciembre de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado David R. Chapela Cota, Notario Público número 4 de Tultitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tultitlán, adscrito al Distrito de Cuatitlán, Estado de México, bajo la partida número 490, Volumen II, Libro Primero, con fecha 24 de julio de 1984.
- II.2 Que mediante Escritura Pública número 32,367 de fecha 30 de marzo de 1987 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, Notario Público número 8 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio del 1986, en la que entre otros actos se acordó la transformación de la sociedad, del régimen de Sociedad Anónima al de Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tultitlán, adscrito al Distrito de Cuatitlán, Estado de México, bajo la partida número 998, Volumen tercero auxiliar, Libro Primero, Sección Comercio.
- II.3 Que mediante escritura pública número 87,770 de fecha 27 de diciembre de 2017, otorgada entre la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18 en Tlalnepantla de Baz, del Estado de México se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2017, en la cual se acordó la modificación del objeto social teniendo entre otros, asesoría, creación, elaboración de Planes de Protección Civil, y su registro en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad vigente.

- II.4 Que la C. Erishebaa Porcayo Rivera, en su carácter de Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública 90,817 de fecha 18 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, quien bajo

Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel.: 5481 3300 www.gob.mx/bancodelbienestar

REVISADO
Bansafi
JURÍDICO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
Banco de Ahorro y Ahorro



2019
EMILIANO ZAPATA

protesta de decir verdad declaran que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] 1 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

- II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MEM8704099U1**, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.6 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la entrega de los bienes materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.7 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en la entrega de los bienes objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para entregar eficazmente los bienes.
- II.8 Que los bienes materia de **"EL CONTRATO"**, los entregará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la adquisición de bienes y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.9 Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de **"EL CONTRATO"** es correcta y verdadera.
- II.11 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.12 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Calle Otumba número 15, Tlalnemex, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.

En razón de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO":

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en favor de **"BANCO DEL BIENESTAR"** los señalamientos de emergencia en materia de protección civil para el Corporativo del **"BANCO DEL BIENESTAR"**, en lo sucesivo los Bienes.

Los Bienes se entregarán en los términos y condiciones que se describen en los **ANEXOS A y B** de **"EL CONTRATO"**, en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará **"LOS ANEXOS"**, los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

REVISADO
JURÍDICO



Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR"	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los "Bienes" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PROVEEDOR" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PROVEEDOR" y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Bienes", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
-Señalamientos en material Trovicel de 3 mm de espesor de varias medidas y cantidades de acuerdo al numeral 2 del anexo técnico. -Constancia de recepción de bienes, emitida y sellada por el almacén.	Entrega física, en una sola exhibición, <u>a más tardar el 15 de agosto de 2019.</u> La entrega de los bienes se realizará en el Almacén, ubicado en el Edificio Anexo, Planta Baja de Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán de San Ángel, Ciudad de México, C.P. 01090. La entrega deberá realizarse en un horario de 9:30 a 13:30 horas.	Responsable en turno del Almacén, con el visto bueno del Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.	En una sola exhibición, <u>a más tardar el 15 de agosto de 2019.</u>

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PROVEEDOR" para la entrega de los "Bienes" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR".





BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia,

"BANCO DEL BIENESTAR" y **"EL PROVEEDOR"** a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada entrega de los "Bienes", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los "Bienes", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan **"LAS PARTES"**, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Bienes", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Bienes" se menciona en **"LOS ANEXOS"**.

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la entrega de los bienes se llevarán a cabo conforme a lo establecido en **"LOS ANEXOS"**.

CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Bienes" objeto de **"EL CONTRATO"** asciende a un importe total de **\$78,848.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en **"LOS ANEXOS"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** entrega bienes por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Bienes" será fijo y único, durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Bienes".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en representación pdf, factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

- ✓ El pago será contra entrega de los bienes, en una sola exhibición.

Los pagos se realizarán contra entrega total de los bienes, una vez que se hayan aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo. Es decir, en el momento de la entrega, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo para el pago.

"EL PROVEEDOR" enviará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo al correo electrónico franco.barradas@bansefi.gob.mx para su validación en la Gerencia Seguridad y ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El Banco de los Seguros



2019
FERIA NACIONAL
AMILIANO ZAPATA

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción, aceptación de la factura y datos de facturación:

1. Lugar, medio y horario para su recepción.

Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas

2. Documentos que deben acompañarse a la factura.

La factura deberá estar debidamente sellada con la recepción del Almacén de "EL BANCO DEL BIENESTAR".

3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar "EL PROVEEDOR" para su pago, quien resguardará los mismos.

Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández. Gerente de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PROVEEDOR" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Bienes" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Bienes".

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PROVEEDOR":

2

"EL PROVEEDOR" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PROVEEDOR" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Bienes" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR" esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.



SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- Pagar a "EL PROVEEDOR" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- Entregar a "EL PROVEEDOR" la documentación y la información necesaria para que este último esté en posibilidades de entregar los "Bienes".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los "Bienes", conforme a las condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para entregar los "Bienes", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANCO DEL BIENESTAR" en caso de que los "Bienes" sean entregados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA. GARANTÍAS.

Para garantizar a "BANCO DEL BIENESTAR", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del presente instrumento, deberá entregar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de seguros y fianzas equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, a favor del Banco del Bienestar, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" entregue los "Bienes", dentro de los 10 (diez) días naturales, siguientes a la firma del presente instrumento, se podrá exentar de la presentación de la garantía de cumplimiento, esto con base a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

La garantía es indispensable para esta contratación.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del
Bienestar
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO



La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes conforme con lo establecido en "LOS ANEXOS".

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "BANCO DEL BIENESTAR", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO" previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR".

Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los "Bienes" objeto de "EL CONTRATO", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá aplicar penas convencionales a "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, "EL PROVEEDOR" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la entrega de los "Bienes", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANCO DEL BIENESTAR" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Bienestar, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Bienes" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANCO DEL BIENESTAR".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá

www.bancomex.com.mx | www.bancomex.com.mx | www.bancomex.com.mx | www.bancomex.com.mx | www.bancomex.com.mx



Banco del
Bienestar
El Banco de los Trabajadores



suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Bienes", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

De conformidad con el Apartado Condiciones Contractuales del Anexo Técnico no se aplicarán deducciones a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar los "Bienes", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PROVEEDOR", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para entregar los "Bienes" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la entrega de los "Bienes", estarán a cargo de "EL PROVEEDOR" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PROVEEDOR" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PROVEEDOR" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PROVEEDOR".

Queda pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la entrega de los "Bienes" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PROVEEDOR" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

El presente contrato es confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin el consentimiento escrito de Banco del Bienestar.



"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los bienes objeto de "EL CONTRATO", sin la autorización expresa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANCO DEL BIENESTAR".

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANCO DEL BIENESTAR" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de "LAS PARTES" le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PROVEEDOR", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en "EL CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PROVEEDOR", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de "BANCO DEL BIENESTAR", ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en "EL CONTRATO".

Bansefi
CALLE DE LOS GALLOS S/N. TILMÁN SAN ANGELO, MUNICIPIO DE MEXICO, C.P. 01080. TEL. 5481 1300. WWW.GOB.MX/BANCODELBIENESTAR



Banco del
Bienestar
El banco de las personas



En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PROVEEDOR" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente Cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la entrega de los "Bienes" exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PROVEEDOR" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PROVEEDOR" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de "EL CONTRATO", ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PROVEEDOR" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de "EL CONTRATO", será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PROVEEDOR" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de "EL CONTRATO", la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR" que constituya un conflicto de intereses. "EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS



Banco del
Bienestar
El Banco de las Personas



2019
ESTADO LIBRE ASOCIADO
EMILIANO ZAPATA

PARTES haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PROVEEDOR"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Bienes" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los "Bienes", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **"EL PROVEEDOR"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión de "EL CONTRATO"

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANCO DEL BIENESTAR"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANCO DEL BIENESTAR"** por concepto de los "Bienes" recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los "Bienes", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANCO DEL BIENESTAR"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales

Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.F. 06090. Tel. 5461 3500 www.gob.mx/bancodebienestar



correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los "Bienes", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá recibir los "Bienes", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Bienes" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Bienes", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Bienes", si no existe la aceptación de conformidad de los "Bienes" adquiridos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Av. Reforma 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000. Tel: 5491 3500 www.gob.mx/bancode/bienestar



Banco del
Bienestar
El Banco de las Oportunidades



Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al entregar los "Bienes" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Bienes", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PROVEEDOR", éste señala el siguiente domicilio Calle Otumba número 15, Tlalnemex, C.P. 54070, Tlalnepantla, Estado de México.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".

La vigencia de "EL CONTRATO" será del 1 al 31 de agosto de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días, y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS "BIENES": Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas.

As. (no) de (no) (no) (no) Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel. 5401 3300 www.gobi.mx/bancodebienestar



Banco del
Bienestar
Banco de los mexicanos



2019
Bicentenario del
Benito Juárez

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

A la Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Bienes", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Bienes", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

"EL PROVEEDOR", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores de "EL CONTRATO" o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los "Bienes", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Bienes", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Bienes" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en caso de discrepancia entre solicitud de cotización y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Solicitud.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del
Bienestar
Banco de Bienestar



2019
EMILIANO ZAPATA

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. "LOS ANEXOS" del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PROVEEDOR" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANCO DEL BIENESTAR", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

Banestefi
Banca de Bienestar S.A. de C.V. Tizapán San Ángel, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.F. 07090. Tel. 5480-5305 www.gob.mx/bancodebienestar



- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"BANCO DEL BIENESTAR"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario **"LAS PARTES"** podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y **"LOS ANEXOS"** se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de **"BANCO DEL BIENESTAR"** y uno en posesión de **"EL PROVEEDOR"**.

**POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANCO DEL BIENESTAR".**

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

**POR "EL PROVEEDOR"
MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C. ERISHEBAA PORCAYO RIVERA
Apoderada.

**POR "BANCO DEL BIENESTAR"
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA.
Directora de Recursos Materiales.





Banco del Bienestar



2019 EMILIANO ZAPATA

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

MTRO VÍCTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ
Gerente de Seguridad

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"

LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DEL BANSEFI NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-104 DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON "MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL CUAL CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



ANEXO A
Solicitud de Cotización
(Anexo Técnico), y Oficio de
Notificación de Adjudicación



NF X



ANEXO TÉCNICO: ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DEL BANSEFI

BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	19 de julio de 2019
Área requirente:	Gerencia de Seguridad
Área técnica:	Gerencia de Seguridad
Clave CUCOP:	24800056 SEÑALAMIENTOS PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD, ETC
Partida presupuestal:	248010
Centro de Costos:	19300 Dirección de Recursos Materiales
Tipo de Recursos:	Propios

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de que el BANSEFI de cumplimiento a la seguridad en materia de Protección Civil, y a las condiciones que presentan los señalamientos actuales del Corporativo por desgaste natural de los mismos, así como derivado de la revisión realizada en todo el corporativo, de las zonas que requieren señalización, se advirtió que los señalamientos con los que actualmente se cuenta, es notable que no son suficientes y/o no cuentan con las especificaciones requeridas que se señala en la normatividad vigente en materia de Protección Civil.

Por ello, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, "Señales y avisos para Protección Civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar" y con el propósito de que, en caso de presentarse una emergencia, permita tanto a los empleados, como a los ciudadanos que se encuentren dentro las instalaciones de esta Institución, actuar de manera correcta ante cualquier eventualidad, por tal motivo se requiere la adquisición de diversos señalamientos de Emergencia en Materia de Protección Civil.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Objeto: La adquisición de señalamientos de emergencia en materia de Protección Civil para el Corporativo, a efecto de atender los requerimientos normativos aplicables en la materia.






PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	SEÑALAMIENTOS	PZA	822

Los señalamientos requeridos y sus especificaciones se muestran en el cuadro siguiente:








Partida	No.	Significado	Características		Ejemplo	Material	Medidas	Fotoluminiscencia	Normal	Bandeja	Cantidad
ÚNICA	1	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Flecha con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		42
			Forma:	Cuadrado							
			Símbolo:	Flecha en dirección del sentido de la circulación							
	2	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Flecha con fotoluminiscencia		Impresión a dos caras	108
			Forma:	Cuadrado							
Símbolo:			Flecha en dirección del sentido de la circulación								
3	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Flecha con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		20	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Flecha en diagonal indicando el sentido de la circulación								
4	Ubicación de una zona de resguardo	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		92	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Silueta humana resguardándose								
5	Ubicación de una escalera de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		7	
		Forma:	Rectángulo								
		Símbolo:	Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con flecha indicando la direccional de circulación								
		Texto:	ESCALERA DE EMERGENCIA								







6	Ubicación de una escalera de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara	7
		Forma:	Rectángulo						
		Símbolo:	Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con flecha direccional de						
		Texto:	ESCALERA DE EMERGENCIA						
7	Salida de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara	17
		Forma:	Rectángulo						
		Texto:	SALIDA DE EMERGENCIA						
8	Ubicación de una escalera de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM M	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión a dos caras	6
		Forma:	Rectángulo						
		Símbolo:	Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con flecha direccional de						
		Texto:	ESCALERA DE EMERGENCIA						
9	Salida	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto con fotoluminiscencia	Impresión en una cara	21
		Forma:	Rectángulo						
		Símbolo:	SALIDA						
10	Escalera	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara	7
		Forma:	Cuadrado						
		Símbolo:	Silueta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha direccional						

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



11	Escalera	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolo s con fotolumin iscencia	Impresión en una cara		7
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silueta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional							
12	Ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapaci d	Color:	Fondo: Azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolo s con fotolumin iscencia	Impresión en una cara		13
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silueta humana en silla de ruedas							
		Texto:	USO EXCLUSIVO							
13	Ubicación de una bocina que se utiliza en caso de emergencia	Color:	Fondo: Azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolo s con fotolumin iscencia	Impresión en una cara		9
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silueta de un megáfono con efecto de sonido							
14	Ubicación del puesto de vigilancia	Color:	Fondo: Azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolo s con fotolumin iscencia	Impresión en una cara		8
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Mitad superior de la silueta de un guardia							
		Texto:	PUESTO DE VIGILANCIA							
15	Cartel Que Hacer en caso de:	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro y Azul		TROVICEL de 3 MM	40 x 34	Texto y símbolos con fotolumin iscencia	Impresión en una cara		23
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Conforme a imagen							



			Texto:	QUE HACER EN CASO DE: SISMOS INCENDIOS							
16	Ubicación de un extintor:	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		121	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Siluetas de un extintor y una flecha direccional indicando la ubicación del equipo.								
		Texto:	EXTINTOR								
17	Ubicación de un hidrante	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 15	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión a dos caras		19	
		Forma:	Rectángulo								
		Símbolo:	Siluetas de un hidrante con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo.								
		Texto:	HIDRANTE								
18	Ubicación de un dispositivo de activación de alarma	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolo con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		31	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Siluetas de un timbre con efecto de ondas sonoras								
19	Ubicación de equipo de emergencia	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		8	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Siluetas de guantes y un hacha								

REVISADO
BANSEFI
JURÍDICO
PÁGINA 5






20	Ubicación Toma Siamesa	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 40	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		4
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Silüeta de una toma siamesa							
		Texto:	TOMA SIAMESA							
21	Ubicación de un centro de acopio	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 50	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		3
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüetas humanas en un local, representando la recepción de ayuda en especie							
		Texto:	CENTRO DE ACOPIO							
22	Ubicación de un puesto de mando	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 40	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		3
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Silüetas humanas representando La toma de decisiones							
		Texto:	PUESTO DE MANDO							
23	Ubicación de un centro de Triage	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 40	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		3
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Techumbre con la cruz de asistencia médica							
		Texto:	CENTRO DE TRIAGE							
24	Peligro Alto Voltaje	Color:	Fondo: Amarillo Contraste: Negro		TROVICEL de 3 MM	30 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		62
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Flecha quebrada dispuesta de arriba hacia abajo							



		Texto:	PELIGRO ALTO VOLTAJE							
25	Prohibición de fumar	Color:	Seguridad: Rojo y negro Contraste: Fondo blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		68
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta de un cigarro encendido y círculo con una diagonal							
		Texto:	PROHIBIDO FUMAR							
26	Prohibición de encender fuego	Color:	Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		18
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta de un cerillo encendido y círculo con una diagonal							
		Texto:	PROHIBIDO ENCENDER FUEGO							
27	No utilizar elevador en caso de emergencia	Color:	Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		10
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta de las puertas de un elevador y círculo con una diagonal							
		Texto:	NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA							
28	Acceso Restringido	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro y Rojo		TROVICEL de 3 MM	30 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		57
		Forma:	Rectangular							
		Símbolo:	Círculo con una mano y una diagonal							

REVISADO ✓
Bansefi
JURÍDICO
Página 7



		Texto:	ATENCIÓN ACCESO RESTRINGIDO SOLO PERSONAL AUTORIZADO							
29	Prohibido pasar con armas	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro y Rojo	 PROHIBIDO PASAR CON ARMAS	TROVICEL de 3 MM	35 x 25	Sin fotolumin iscencia	Impresión en una cara		7
		Forma:	Rectangular							
		Símbolo:	Círculo con arma de fuego y arma blanca con una diagonal							
		Texto:	PROHIBIDO PASAR CON ARMAS							
30	Uso obligatorio de gafete	Color:	Fondo: azul Contraste: Blanco	 USO DE GAFETE	TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotolumin iscencia	Impresión en una cara		6
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Mitad superior de una silueta Humana portando gafete							
		Texto:	USO DE GAFETE							
31	Registro obligatorio para acceso	Color:	Fondo: azul Contraste: Blanco	 REGISTRO OBLIGATORIO	TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotolumin iscencia	Impresión en una cara		6
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silueta de un bolígrafo, sobre una libreta							
		Texto:	REGISTRO OBLIGATORIO							
32	Área de Fumar	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro	 ÁREA DE FUMAR	TROVICEL de 3 MM	30 x 25	Sin fotolumin iscencia	Impresión en una cara		10
		Forma:	Rectangular							
		Símbolo:	Círculo con la silueta de un cigarro							
		Texto:	ÁREA DE FUMAR							



3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica.

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR

No aplica.

5. NORMAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGB-2011, "Señales y Avisos para Protección Civil, Colores, formas y símbolos a utilizar".

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica

7. INSTALACIÓN:

No aplica

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>-Señalamientos en material Trovicel de 3 mm de espesor de varias medidas y cantidades de acuerdo al numeral 2 del presente anexo técnico.</p> <p>-Constancia de recepción de bienes, emitida y sellada por el almacén.</p>	<p>Entrega física, en una sola exhibición, <u>a más tardar el 15 de agosto de 2019.</u></p> <p>La entrega de los bienes se realizará en el Almacén, ubicado en el Edificio Anexo, Planta Baja de Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán de San Ángel, Ciudad de México, C.P. 01090.</p> <p>La entrega deberá realizarse en un horario de 9:30 a 13:30 horas.</p>	<p>Responsable en turno del Almacén, con el visto bueno del Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>En una sola exhibición, <u>a más tardar el 15 de agosto de 2019.</u></p>

9.2 MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Se llevará a cabo la revisión y supervisión de la entrega de los bienes con base a los establecido en el numeral 9.1 entregables. Los bienes entregados deberán cumplir con las características solicitadas en el presente anexo. Recibirán el Responsable en turno del Almacén, con el visto bueno del Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.

REVISADO
Bansefi
VERIFICADO

Página 9



CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Forma de pago:	<p>El BANSEFI efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>Señalar la periodicidad del pago:</p> <p>✓ <u>Contra entrega de los bienes, en una sola exhibición.</u></p> <p>Los pagos se realizarán contra entrega total de los bienes, una vez que se hayan aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo. Es decir, en el momento de la entrega, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo para el pago.</p> <p>El proveedor enviará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo al correo electrónico franco.barradas@bansefi.gob.mx para su validación en la Gerencia Seguridad y ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción, aceptación de la factura y datos de facturación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugar, medio y horario para su recepción. Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas 2. Documentos que deben acompañarse a la factura. La factura deberá estar debidamente sellada con la recepción del Almacén de BANSEFI. 3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández. Gerente de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo. <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p>
Penas convencionales:	En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día hábil de atraso respecto de la entrega de los bienes, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 2% (dos por ciento) del precio unitario de los bienes no entregados oportunamente.
Deducciones al pago:	No se recibirán los señalamientos en caso de que se encuentren en mal estado, por lo cual no procede la aplicación de las deductivas al pago.



CONDICIONES CONTRACTUALES	
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	<p>En caso de que el proveedor adjudicado entregue los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días naturales, siguientes a la firma del contrato, se podrá exentar de la presentación de la Garantía de cumplimiento, esto con base a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En caso de que la entrega exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, se solicitará una garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), esto con base a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha garantía deberá ser indivisible.</p> <p>✓ Fianza otorgada por institución autorizada;</p> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar:	No aplica
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será del 1 de al 31 de agosto de 2019.
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Río de la Magdalena número 115 colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, México, D.F., en un <u>horario de 9:30 a 13:30 horas.</u>
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales y/o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión de la Directora de Recursos Materiales y/o quien la sustituya en el cargo.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la entrega de bienes deberá ser comunicado al proveedor a más tardar el tercer día hábil siguiente de la recepción, señalando las razones que motivan el rechazo; las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección, en un término máximo de 10 días hábiles.

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO
Página 11




REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

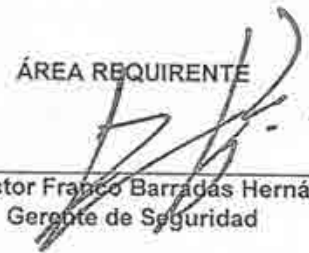
REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).
O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto
- b. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.)
- c. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- d. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- e. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- f. Formato complemento de Propuesta Técnica, firmado por el representante legal de la empresa .
- g. Propuesta Económica firmada por el representante legal (ANEXO D).

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna
Directora de Recursos Materiales

ÁREA REQUIRENTE


Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández
Gerente de Seguridad





AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
- c) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- d) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
- e) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- f) Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- g) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- h) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse al Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres





Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2019.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adeantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente



LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.**Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.**Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):





Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal; Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:



Teléfono:
 Fax (incluir clave LADA):
 e-mail:
 Nacionalidad:
 Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
 No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
 Domicilio Fiscal: Calle:
 No.:
 C.P.:
 Colonia:
 Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
 Nombre del banco:
 No. de cuenta (11 dígitos):
 Plaza:
 No. de sucursal:
 CLABE bancaria: (18 dígitos):
 Régimen: Mancomunada ()
 Individual ()
 Indistinta ()
 Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
 Puesto:
 Teléfono (incluir clave LADA):
 Fax:
 e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
 Personal ocupado:
 Actividades o giro:
 Empleados a generar:
 Principales productos:
 Ventas (último ejercicio) anuales:
 Netas exportaciones:
 Activo total (aprox.):
 Capital contable (aprox.):
 Requiere Financiamiento: SI NO



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al **"Servicio o Adquisición de _____"**, yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo, y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspfi/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE _____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>,) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

REVISADO
Bansefi
JURIDICO

(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____

A nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL (a)+(b)	IMPUESTOS APLICABLES 16%	TOTAL (A)+(B)*16%
ÚNICA	1	Flecha en dirección del sentido de la circulación	PZA	42				
	2	Flecha en dirección del sentido de la circulación	PZA	106				
	3	Flecha en diagonal indicando el sentido de la circulación	PZA	20				
	4	Silueta humana resguardándose	PZA	92				
	5	Escalera de emergencia	PZA	7				
	6	Escalera de emergencia	PZA	7				
	7	Salida de emergencia	PZA	17				
	8	Escalera de emergencia	PZA	6				
	9	Salida	PZA	21				
	10	Silueta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional	PZA	7				
	11	Silueta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional	PZA	7				
	12	Uso exclusivo	PZA	13				
	13	Silueta de un megáfono con efecto de sonido	PZA	9				
	14	Puesto de Vigilancia	PZA	8				
	15	Que hacer en caso de: SISMOS INCENDIOS	PZA	23				
	16	Extintor	PZA	121				
	17	Hidrante	PZA	19				
	18	Silueta de un timbre con efecto de ondas sonoras	PZA	31				

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL (a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES 16%	TOTAL (A)+(B)*16%
	19	Siluetas de guantes y un hacha	PZA	9				
	20	Toma Siamesa	PZA	4				
	21	Centro de acopio	PZA	3				
	22	Puesto de mando	PZA	3				
	23	Centro de Triage	PZA	3				
	24	Peligro alto voltaje	PZA	62				
	25	Prohibido fumar	PZA	68				
	26	Prohibido encender fuego	PZA	18				
	27	No utilizar en caso de emergencia	PZA	10				
	28	Atención acceso restringido solo personal autorizado	PZA	57				
	29	Prohibido pasar con armas	PZA	7				
	30	Uso de Gafete	PZA	6				
	31	Registro obligatorio	PZA	6				
	32	Área de fumar	PZA	10				
TOTAL:								

NOTA: La impresión de todos los señalamientos deberá de ser en TROVICEL DE 3MM de espesor. Las medidas y requerimientos de los señalamientos se encuentran en el anexo técnico

En el caso de los señalamientos de Bandera derivado de la doble impresión la óptica nos da el sentido Derecho o Izquierdo.

Importe con letra: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

El Importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

El Importe deberá ser en Moneda Nacional.

El precio unitario deberá indicar hasta 2 decimales.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

(Handwritten signature)



ACUSE

ATENTA NOTA

Ciudad de México, 22 de julio de 2019.

De: Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández.
Gerente de Seguridad.

Para: C.P. Gerardo Castro Vivas.
Gerente de Servicios Administrativos.



Por este conducto, me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar la verificación en el Almacén a su cargo, de la existencia de los bienes enlistados en el cuadro más adelante inserto, que se requieren para atender la necesidad de señalización en materia de Protección Civil, en el Edificio Corporativo del Banco del Bienestar.

No. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)
1	Señalización de Flecha en dirección del sentido de la circulación	PZA	42
2	Señalización de Flecha en dirección del sentido de la circulación	PZA	106
3	Señalización de Flecha en diagonal indicando el sentido de la circulación	PZA	20
4	Señalización de Silueta humana resguardándose	PZA	92
5	Señalización de Escalera de emergencia	PZA	7
6	Señalización de Escalera de emergencia	PZA	7
7	Señalización de Salida de emergencia	PZA	17
8	Señalización de Escalera de emergencia	PZA	6
9	Señalización de Salida	PZA	21
10	Señalización de Silueta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional	PZA	7
11	Señalización de Silueta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional	PZA	7
12	Señalización de Uso exclusivo	PZA	13
13	Señalización de Silueta de un megáfono con efecto de sonido	PZA	9
14	Señalización de Puesto de Vigilancia	PZA	8
15	Señalización de Que hacer en caso de: SISMOS INCENDIOS	PZA	23
16	Señalización de Extintor	PZA	121
17	Señalización de Hidrante	PZA	19
18	Señalización de Silueta de un timbre con efecto de ondas sonoras	PZA	31
19	Señalización de Siluetas de guantes y un hacha	PZA	9
20	Señalización de Toma Siamesa	PZA	4
21	Señalización de Centro de acopio	PZA	3
22	Señalización de Puesto de mando	PZA	3
23	Señalización de Centro de Triage	PZA	1
24	Señalización de Peligro alto voltaje	PZA	62

RECIBIDO
Bansefi
GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)
25	Señalización de Prohibido fumar	PZA	68
26	Señalización de Prohibido encender fuego	PZA	18
27	Señalización de No utilizar en caso de emergencia	PZA	10
28	Señalización de Atención acceso restringido solo personal autorizado	PZA	57
29	Señalización de Prohibido pasar con armas	PZA	7
30	Señalización de Uso de Gafete	PZA	6
31	Señalización de Registro obligatorio	PZA	6
32	Señalización de Área de fumar	PZA	10
		TOTAL	822

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente





Ciudad de México, 1 de agosto de 2019

Lic. Erishebaa Porcayo Rivera
Representante Legal
Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 párrafo primero de la *Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, le comunico que previa integración del expediente del procedimiento por parte del área requirente, se le adjudica a su representada la "Adquisición de Señalamientos de Emergencia en Materia de Protección Civil para el Corporativo", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto del contrato: \$78,848.00 (Setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.
- Vigencia del servicio: del 01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se solicita que presente a más tardar el día 5 de agosto del 2019, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en el edificio anexo, piso 2, del Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., ubicado en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Copia legible del Acta constitutiva y última modificación con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- ✓ Copia Legible del Poder Notarial del representante legal,
- ✓ Carta de no revocación de poderes.
- ✓ Copia de Identificación oficial del representante legal vigente.
- ✓ Copia del R.F.C.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- ✓ Para efectos de pago, presentar escrito donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y especifique el número de sucursal.
- ✓ Escrito original firmado por el representante legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios (Art. 40 3er. Párrafo de la LAASSP), firmada por el Representante Legal.

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día 12 de agosto de 2019, a las 12:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Adicionalmente, deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, fianza de cumplimiento debidamente expedida a favor del del Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D., la que deberá considerar un importe del 10% sobre el monto máximo del contrato.

RECIBI ORIGINAL
 LIC. ERISHEBA PORCAYO RIVERA
 BANSER
 1-Ag-2019
 RECIBIDO
 P/DICO



El texto de la fianza debe contener la siguiente leyenda:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 m.n.), equivalente al 10% del MONTO MÁXIMO del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
 3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
 4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mara, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 17B, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
 7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
 8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
 9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
 10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
 11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
 12. La obligación garantizada será DIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el MONTO MÁXIMO de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=
- Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El banco de los mexicanos



2019
Diciembre
EMILIANO ZAPATA

NÚMERO DE OFICIO DGAA/DRM/01-08/01/2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Así mismo, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación en la partida presupuestal 248010.

De igual manera, se le informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES



C.c.p. Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández. Gerente de Seguridad. Para conocimiento y efectos procedentes.



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de “EL
PRESTADOR DEL SERVICIO”

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTO DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

(ANEXO A)

Estado de México a 26 de Julio 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 24 de Julio 2019 relativa al "Servicio o Adquisición de Señalamiento de emergencia en materia de protección civil para el corporativo de BANSEFI", yo Lic. Erishebaa Porcayo Rivera en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 90,817 a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico
Lic. Erishebaa Porcayo Rivera	Representante Legal	1	e.porcayo@makseguridad.com

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsof/docos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

Atentamente,
Lic. Erishebaa Porcayo Rivera
Representante Legal

Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

Servirte mejor es nuestro sistema.

Corporativo Italnepanlta: Otumbo No.15 Col. Italnemex Tlalnepanlta de Baz. Estado de México
RFC: MEMB704099U1. Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTO DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(ANEXO B)

Estado de México a 26 de Julio 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio o Adquisición de Señalamiento de emergencia en materia de protección civil para el corporativo de BANSEFI", de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM8704099U1**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **120.4093** (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $Tope\ Máximo\ combinado = (trabajador) \times 10\% + (Ventas\ anuales\ en\ millones\ de\ pesos) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdeabierno.aob.mx/calculadora>.) con base en lo cual se estatifica como una empresa mediana (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

Atentamente,
Lic. Erisheba Porcayo Rivera
Representante Legal
Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.





ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTO DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Estado de México a 26 de Julio 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de oferta de adjudicación directa No. en el que mi representada, la empresa Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida 248010, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*o 65% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente,
Lic. Erishebaa Porcayo Rivera
Representante Legal
Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.



Servirte mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalneponita: Otumba No. 15 Col. Tlalneponita de 8ca, Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1336 - (01 55) 5361 1430 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTO DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes

Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanillo: Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanillo de Baz. Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com @www.makseguridad.com





T.SA 1802.

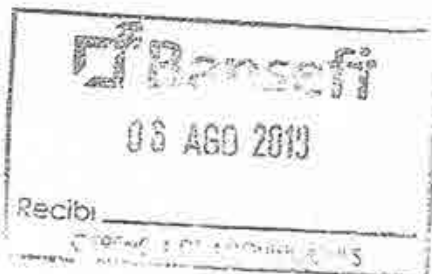
Estado de México a 5 de agosto de 2019

Banco del Ahorro Nacional Financiero, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Río Magdalena No. 115
Col. Tizapan San Ángel
Alcaldía. Álvaro Obregón
01090 México, D.F.

A quien corresponda:

Yo Lic. Erishebaa Porcayo Rivera en mi carácter de representante legal de la Empresa Mak Extinguisher de México S.A de C.V., manifiesto que cuento con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios (Art. 40 3er. Párrafo de la LAASSP).

Lic. Erishebaa Porcayo Rivera.
Representante Legal
Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.



Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanitla: Olumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanitla de Baz, Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com @www.makseguridad.com





ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.



ANEXO D

Estado de México a 26 de Julio 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a "Adquisición de Señalamiento de emergencia en materia de protección civil para el corporativo de BANSEFI",
A nombre de Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	SUBPARTIDO A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL (a)+(b)	IMPUESTOS APLICABLES 16%	TOTAL (a)+(b)*16%
UNICA	1	Flèche en dirección del sentido de la circulación	PZA	42	\$ 94.00	\$ 3,948.00	\$ 631.68	\$ 4,579.68
	2	Flèche en dirección del sentido de la circulación	PZA	106	\$ 118.00	\$ 12,508.00	\$ 2,001.28	\$ 14,509.28
	3	Flèche en diagonal indicando el sentido de la circulación	PZA	20	\$ 111.00	\$ 2,220.00	\$ 355.20	\$ 2,575.20
	4	Silüeta humana resguardándose	PZA	92	\$ 86.00	\$ 7,912.00	\$ 1,265.92	\$ 9,177.92
	5	Escalera de emergencia	PZA	7	\$ 59.50	\$ 416.50	\$ 66.64	\$ 483.14
	6	Escalera de emergencia	PZA	7	\$ 59.50	\$ 416.50	\$ 66.64	\$ 483.14
	7	Salida de emergencia	PZA	17	\$ 94.00	\$ 1,598.00	\$ 255.68	\$ 1,853.68
	8	Escalera de emergencia	PZA	6	\$ 82.00	\$ 492.00	\$ 78.72	\$ 570.72
	9	Salida	PZA	21	\$ 87.00	\$ 1,827.00	\$ 292.32	\$ 2,119.32
	10	Silüeta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional	PZA	7	\$ 72.50	\$ 507.50	\$ 81.20	\$ 588.70
	11	Silüeta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional	PZA	7	\$ 72.50	\$ 507.50	\$ 81.20	\$ 588.70
	12	Uso exclusivo	PZA	13	\$ 128.00	\$ 1,664.00	\$ 266.24	\$ 1,930.24
	13	Silüeta de un teléfono con efecto de sonido	PZA	9	\$ 72.00	\$ 648.00	\$ 103.68	\$ 751.68
	14	Puesto de Vigilancia	PZA	8	\$ 72.00	\$ 576.00	\$ 92.16	\$ 668.16
	15	Que hacer en caso de: SISMOS INCENDIOS	PZA	23	\$ 308.00	\$ 7,084.00	\$ 1,133.44	\$ 8,217.44
	16	Extintor	PZA	121	\$ 84.00	\$ 10,164.00	\$ 1,626.24	\$ 11,790.24

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalneponilla: Clumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalneponilla de Baz. Estado de México
RFC: MEM8704099U | Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com | www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
JURIDICO
N



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

17	Hidrante	PZA	19	\$ 70.00	\$ 1,330.00	\$ 212.80	\$ 1,542.80
18	Siluetas de un timbre con efecto de ondas sonoras	PZA	31	\$ 99.00	\$ 3,069.00	\$ 491.04	\$ 3,560.04
19	Siluetas de guantes y un hacha	PZA	9	\$ 72.50	\$ 652.50	\$ 104.40	\$ 756.90
20	Toma Siamesa	PZA	4	\$ 231.00	\$ 924.00	\$ 147.84	\$ 1,071.84
21	Centro de acopio	PZA	3	\$ 288.00	\$ 864.00	\$ 138.24	\$ 1,002.24
22	Puesto de mando	PZA	3	\$ 230.00	\$ 690.00	\$ 110.40	\$ 800.40
23	Centro de Triage	PZA	3	\$ 230.00	\$ 690.00	\$ 110.40	\$ 800.40
24	Peligro alto voltaje	PZA	62	\$ 73.00	\$ 4,526.00	\$ 724.16	\$ 5,250.16
25	Prohibido fumar	PZA	68	\$ 60.00	\$ 4,080.00	\$ 652.80	\$ 4,732.80
26	Prohibido encender fuego	PZA	18	\$ 85.00	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80
27	No utilizar en caso de emergencia	PZA	10	\$ 85.00	\$ 850.00	\$ 136.00	\$ 986.00
28	Atención acceso restringido solo personal autorizado	PZA	57	\$ 73.50	\$ 4,189.50	\$ 670.32	\$ 4,859.82
29	Prohibido	PZA	7	\$ 100.00	\$ 700.00	\$ 112.00	\$ 812.00
30	Uso de gafete	PZA	6	\$ 72.00	\$ 432.00	\$ 69.19	\$ 501.12
31	Registro Obligatorio	PZA	6	\$ 72.00	\$ 432.00	\$ 69.19	\$ 501.12
32	Área de fumar	PZA	10	\$ 140.00	\$ 1,400.00	\$ 224.00	\$ 1,624.00
TOTAL							\$ 91,463.68

NOTA: La impresión de todos los señalamientos deberá de ser en TROVICEL DE 3MM de espesor. Las medidas y requerimientos de las subpartidas se encuentran en el anexo técnico

En el caso de los señalamientos de Bandera derivado de la doble impresión la óptica nos da el sentido Derecho o Izquierdo.

Importe con letra: \$ (Noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.)

El Importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

El Importe es Moneda Nacional.

El precio unitario es indicado hasta 2 decimales.

Atentamente,

Lic. Erishebaa Porcayo Rivera

Representante Legal

Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanitla: Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanitla de Baz. Estado de México
 RFC: MEMB704099U | Teléfonos: (01 55) 5361 1336 - (01 55) 5361 1450 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ✉ ventas@makseguridad.com 🌐 www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

Estado de México a 26 de Julio 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río Magdalena No.115
Col. Tizapán de San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, CDMX.
PRESENTE



At'n: Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández
Gerente de Seguridad

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de que el BANSEFI de cumplimiento a la seguridad en materia de Protección Civil, y a las condiciones que presentan los señalamientos actuales del Corporativo por desgaste natural de los mismos, así como derivado de la revisión realizada en todo el corporativo, de las zonas que requieren señalización, se advirtió que los señalamientos con los que actualmente se cuenta, es notable que no son suficientes y/o no cuentan con las especificaciones requeridas que se señala en la normatividad vigente en materia de Protección Civil.

Por ello, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, "Señales y avisos para Protección Civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar" y con el propósito de que, en caso de presentarse una emergencia, permita tanto a los empleados, como a los ciudadanos que se encuentren dentro las instalaciones de esta Institución, actuar de manera correcta ante cualquier eventualidad, por tal motivo se requiere la adquisición de diversos señalamientos de Emergencia en Materia de Protección Civil.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Objeto: La adquisición de señalamientos de emergencia en materia de Protección Civil para el Corporativo, a efecto de atender los requerimientos normativos aplicables en la materia.

PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	SEÑALAMIENTOS	PZA	822

Los señalamientos requeridos y sus especificaciones se muestran en el cuadro siguiente:

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanitla; Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanitla de Baz, Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1336 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
✉ vermas@makseguridad.com 🌐 www.makseguridad.com





MAK
EXTINGUISHER
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

Partida	No.	Significado	Características		Ejemplo	Material	Medidas	Fotoluminiscencia	Normal	Bandera	Cantidad
ÚNICA	1	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Flecha con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		42
			Forma:	Cuadrado							
			Símbolo:	Flecha en dirección del sentido de la circulación							
	2	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Flecha con fotoluminiscencia	Impresión en una cara	Impresión a dos caras	106
			Forma:	Cuadrado							
Símbolo:			Flecha en dirección del sentido de la circulación.								
3	Dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Flecha con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		20	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Flecha en diagonal indicando el sentido de la circulación								
4	Ubicación de una zona de resguardo	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		92	
		Forma:	Cuadrado								
		Símbolo:	Siluetas humana resguardándose								
5	Ubicación de una escalera de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		7	
		Forma:	Rectángulo								
		Símbolo:	Siluetas humana avanzando hacia una escalera indicada con flecha								

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanitla; Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanitla de Baz, Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1630 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com @www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



MAK
EXTINGUISHER
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

				direccional de circulación						
		Texto:	ESCALERA DE EMERGENCIA							
6	Ubicación de una escalera de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		7
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con flecha indicando la direccional de circulación							
		Texto:	ESCALERA DE EMERGENCIA							
7	Salida de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		17
		Forma:	Rectángulo							
		Texto:	SALIDA DE EMERGENCIA							
8	Ubicación de una escalera de emergencia	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM M	20 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión a dos caras		6
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Silueta humana avanzando hacia una escalera indicada con flecha indicando la direccional de circulación							
		Texto:	ESCALERA DE EMERGENCIA							
9	Salida	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 25	Texto con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		21
		Forma:	Rectángulo							

Servirle mejor es nuestro sistema.


Corporativo Tlalnepanillo: Olumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanillo de Baz. Estado de México.
RFC: MEM8704099LJ1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
CURADOR JURÍDICO



MAK
EXTINGUISHER
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

10	Escalera	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		7
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional							
11	Escalera	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		7
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta humana avanzando sobre una escalera indicada con una flecha la direccional							
12	Ubicación de rutas, espacios o servicios para uso exclusivo de personas con discapacidad	Color:	Fondo: Azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		13
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta humana en silla de ruedas							
		Texto:	USO EXCLUSIVO							
13	Ubicación de una bocina que se utiliza en caso de emergencia	Color:	Fondo: Azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		9
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Silüeta de un megáfono con efecto de sonido							
14	Ubicación del puesto de vigilancia	Color:	Fondo: Azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		8
		Forma:	Cuadrado							

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepantla: Olumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepantla de Baz, Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1336 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
✉ventas@makseguridad.com @www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



MAK
EXTINGUISHER
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

		Símbolo:	Mitad superior de la silueta de un guardia.							
		Texto:	PUESTO DE VIGILANCIA							
15	Cartel Que Hacer en caso de:	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro y Azul		TROVICEL de 3 MM	40 x 34	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		23
	Forma:	Rectángulo								
	Símbolo:	Conforme a imagen								
	Texto:	QUE HACER EN CASO DE: SISMOS INCENDIOS								
16	Ubicación de un extintor:	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		121
	Forma:	Cuadrado								
	Símbolo:	Siluetas de un extintor y una flecha direccional indicando la ubicación del equipo.								
	Texto:	EXTINTOR								
17	Ubicación de un hidrante	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	20 x 15	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en a dos caras		19
	Forma:	Rectángulo								
	Símbolo:	Silveta de un hidrante con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo.								
	Texto:	HIDRANTE								
	Ubicación de un dispositivo de	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		31

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepani: Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepani Estado de México
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1630 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ventas@makseguridad.com @www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
JURIDICO



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

18	activación de alarma	Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Siluetas de un timbre con efecto de ondas sonoras							
19	Ubicación de equipo de emergencia	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		9
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Siluetas de guantes y un hacha							
20	Ubicación Toma Siamesa	Color:	Fondo: Rojo Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 40	Texto y símbolos con fotoluminiscencia	Impresión en una cara		4
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Siluetas de una toma siamesa							
		Texto:	TOMA SIAMESA							
21	Ubicación de un centro de acopio	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 50	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		3
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Siluetas humanas en un local, representando la recepción de ayuda en especie							
		Texto:	CENTRO DE ACOPIO							
22	Ubicación de un puesto de mando	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 40	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		3
		Forma:	Rectángulo							
		Símbolo:	Siluetas humanas representando la toma de decisiones							

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepantla: Olumbo No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepantla de Baz, Estado de México
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com

REVISADO

 JURÍDICO

✓



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

		Texto:	PUESTO DE MANDO						
23	Ubicación de un centro de Triage	Color:	Fondo: Verde Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	50 x 40	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara	3
		Forma:	Rectángulo						
		Símbolo:	Techumbre con la cruz de asistencia médica						
		Texto:	CENTRO DE TRIAGE						
24	Peligro Alto Voltaje	Color:	Fondo: Amarillo Contraste: Negro		TROVICEL de 3 MM	30 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara	62
		Forma:	Rectángulo						
		Símbolo:	Flecha quebrada dispuesta de arriba hacia abajo						
		Texto:	PELIGRO ALTO VOLTAJE						
25	Prohibición de fumar	Color:	Seguridad: Rojo y negro Contraste: Fondo blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara	68
		Forma:	Cuadrado						
		Símbolo:	Silueta de un cigarrillo encendido y círculo con una diagonal						
		Texto:	PROHIBIDO FUMAR						
26	Prohibición de encender fuego	Color:	Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara	18
		Forma:	Cuadrado						
		Símbolo:	Silueta de un cerillo encendido y círculo con una diagonal						

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanfla: Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanfla de Baz, Estado de México
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com

REVISADO
 Bansefi
 JURIDICO



MAK
EXTINGUISHER
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

		Texto:	PROHIBIDO ENCENDER FUEGO							
27	No utilizar elevador en caso de emergencia	Color:	Seguridad: Rojo Contraste: Fondo blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		10
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Siluetas de las puertas de un elevador y círculo con una diagonal							
		Texto:	NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA							
28	Acceso Restringido	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro y Rojo		TROVICEL de 3 MM	30 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		57
		Forma:	Rectangular							
		Símbolo:	Círculo con una mano y una diagonal							
		Texto:	ATENCIÓN ACCESO RESTRINGIDO SOLO PERSONAL AUTORIZADO							
29	Prohibido pasar con armas	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro y Rojo		TROVICEL de 3 MM	35 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		7
		Forma:	Rectangular							
		Símbolo:	Círculo con arma de fuego y arma blanca con una diagonal							
		Texto:	PROHIBIDO PASAR CON ARMAS							
30	Uso obligatorio de gafete	Color:	Fondo: azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		6
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Mitad superior de una silueta humana portando gafete							

Servirte mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanitla: Olumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanitla de Baz. Estado de México
RFC: MEM8704099J1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
✉ ventos@makseguridad.com 🌐 www.makseguridad.com

REVISADO
Bansefi
JURIDICO



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

		Texto:	USO DE GAFETE							
31	Registro obligatorio para acceso	Color:	Fondo: azul Contraste: Blanco		TROVICEL de 3 MM	25 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		6
		Forma:	Cuadrado							
		Símbolo:	Siluetas de un bolígrafo, sobre una libreta							
		Texto:	REGISTRO OBLIGATORIO							
32	Área de Fumar	Color:	Fondo: Blanco Contraste: Negro		TROVICEL de 3 MM	30 x 25	Sin fotoluminiscencia	Impresión en una cara		10
		Forma:	Rectangular							
		Símbolo:	Círculo con la silueta de un cigarrillo							
		Texto:	ÁREA DE FUMAR							

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica.

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y MÉTODO PARA EVALUAR

No aplica.

5. NORMAS:

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGB-2011, "Señales y Avisos para Protección Civil, Colores, formas y símbolos a utilizar".

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica

7. INSTALACIÓN:

No aplica

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanfilia: Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanfilia de Baz, Estado de México
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ✉ ventas@makseguridad.com 🌐 www.makseguridad.com





ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>-Señalamientos en material Trovicol de 3 mm de espesor de varias medidas y cantidades de acuerdo al numeral 2 del presente anexo técnico.</p> <p>-Constancia de recepción de bienes, emitida y sellada por el almacén.</p>	<p>Entrega física, en una sola exhibición, <u>a más tardar el 15 de agosto de 2019.</u></p> <p>La entrega de los bienes se realizará en el Almacén, ubicado en el Edificio Anexo, Planta Baja de Río de la Magdalena 115, Col. Tizapán de San Ángel, Ciudad de México, C.P. 01090.</p> <p>La entrega deberá realizarse en un horario de 9:30 a 13:30 horas.</p>	<p>Responsable en turno del Almacén, con el visto bueno del Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.</p>	<p>En una sola exhibición, <u>a más tardar el 15 de agosto de 2019.</u></p>

9.2 MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Se llevará a cabo la revisión y supervisión de la entrega de los bienes con base a los establecido en el numeral 9.1 entregables. Los bienes entregados deberán cumplir con las características solicitadas en el presente anexo. Recibirán el Responsable en turno del Almacén, con el visto bueno del Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien legalmente lo sustituya en su cargo o funciones.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Forma de pago:	<p>El BANSEFI efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación por factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>Señalar la periodicidad del pago:</p>

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanilla: Otumba No.15 Col. Tlalnemex Tlalnepanilla de Baz, Estado de México
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com





MAK
EXTINGUISHER
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

CONDICIONES CONTRACTUALES

- ✓ Contra entrega de los bienes, en una sola exhibición.

Los pagos se realizarán contra entrega total de los bienes, una vez que se hayan aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo. Es decir, en el momento de la entrega, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo para el pago.

El proveedor enviará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo al correo electrónico franco.barradas@bansefi.gob.mx para su validación en la Gerencia Seguridad y ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción, aceptación de la factura y datos de facturación:

1. Lugar, medio y horario para su recepción.

Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas

2. Documentos que deben acompañarse a la factura.

La factura deberá estar debidamente sellada con la recepción del Almacén de BANSEFI.

3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos.

Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández. Gerente de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".

Penas convencionales:

En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día hábil de atraso respecto de la entrega de los bienes, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 2% (dos por ciento) del precio unitario de los bienes no entregados oportunamente.

Deducciones al pago:

No se recibirán los señalamientos en caso de que se encuentren en mal estado, por lo cual no procede la aplicación de las deductivas al pago.

Anticipo:

No aplica

Garantía de cumplimiento:

En caso de que el proveedor adjudicado entregue los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días naturales, siguientes a la firma del contrato, se podrá exentar de la presentación de la Garantía de cumplimiento, esto con base a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanlla: Otumba No. 15 Col. Tlalnemex Tlalnepanlla de Baz. Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
✉ ventas@makseguridad.com 🌐 www.makseguridad.com

REVISADO
BANSEFI
JURÍDICO



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>✓ <u>Contra entrega de los bienes, en una sola exhibición.</u></p> <p>Los pagos se realizarán contra entrega total de los bienes, una vez que se hayan aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo. Es decir, en el momento de la entrega, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo para el pago.</p> <p>El proveedor enviará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo al correo electrónico franco.barradas@bansefi.gob.mx para su validación en la Gerencia Seguridad y ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción, aceptación de la factura y datos de facturación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lugar, medio y horario para su recepción. Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 13:30 horas Documentos que deben acompañarse a la factura. La factura deberá estar debidamente sellada con la recepción del Almacén de BANSEFI. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández. Gerente de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo. <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p>
Penas convencionales:	En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día hábil de atraso respecto de la entrega de los bienes, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 2% (dos por ciento) del precio unitario de los bienes no entregados oportunamente.
Deducciones al pago:	No se recibirán los señalamientos en caso de que se encuentren en mal estado, por lo cual no procede la aplicación de las deductivas al pago.
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	En caso de que el proveedor adjudicado entregue los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días naturales, siguientes a la firma del contrato, se podrá exentar de la presentación de la garantía de cumplimiento, esto con base a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanitla: Olumba No. 15 Col. Tlalnemex Tlalnepanitla de Baz. Estado de México.
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5734 9219 - (01 55) 1106 2369
 ventas@makseguridad.com www.makseguridad.com

REVISADO
 BANSEFI
 JURIDICO
 M



ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>En caso de que la entrega exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, se solicitará una garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), esto con base a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha garantía deberá ser indivisible.</p> <p>✓ Fianza otorgada por institución autorizada;</p> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>
Otras garantías que se debe considerar:	No aplica
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será del 1 de al 31 de agosto de 2019.
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Río de la Magdalena número 115 colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, México, D.F., en un <u>horario de 9:30 a 13:30 horas</u> .
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales y/o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión de la Directora de Recursos Materiales y/o quien la sustituya en el cargo.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la entrega de bienes deberá ser comunicado al proveedor a más tardar el tercer día hábil siguiente de la recepción, señalando las razones que motivan el rechazo; las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección, en un término máximo de 10 días hábiles.

Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepantla: Otumba No.15 Col. Tlalnepantla de Baz, Estado de México
 RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 35) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
 ✉ ventas@makseguridad.com 🌐 www.makseguridad.com





ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CORPORATIVO DE BANSEFI.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).
O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto
- b. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.)
- c. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- d. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- e. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- f. Formato complemento de Propuesta Técnica, firmado por el representante legal de la empresa.
- g. Propuesta Económica firmada por el representante legal (ANEXO D).

Atentamente,
Lic. Erishebaa Porcayo Rivera
Representante Legal
Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.



Servirle mejor es nuestro sistema.

Corporativo Tlalnepanlla: Otumba No. 15 Col. Tlalnemex Tlalnepanlla de Baz. Estado de México
RFC: MEM8704099U1 Teléfonos: (01 55) 5361 1536 - (01 55) 5361 1650 - (01 55) 5736 9219 - (01 55) 1106 2369
ventas@makseguridad.com @www.makseguridad.com